

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

**ANEXO II
ESPECIFICACIONES ESPECIALES**

- a) **Divergencias:** De surgir divergencias durante la ejecución de los trabajos, sobre aspectos no consultados con anterioridad a la propuesta, la INSPECCIÓN actuante dependiente de la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA determinará sobre su interpretación.
- b) **Permiso de Inicio:** Previo a comenzar los trabajos adjudicados, la contratista deberá tramitar ante Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA, este elemento es al solo efecto de deslindar las responsabilidades que en ese aspecto recaen sobre el Ministerio y ARBA, sobre los posibles accidentes o enfermedades laborales que los operarios, técnicos y profesionales de la Firma pudieren sufrir, en cumplimiento de los trabajos que se contraten.
- c) **Obrador:** ARBA no se hará responsable por daño o hurto de materiales o cosas propiedad del Contratista, razón por la cual éste deberá instalar por su cuenta el/los depósitos para materiales, herramientas y alojamiento de personal.
- d) **Responsabilidad del Contratista:** Dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollan los trabajos, el Contratista será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios ocasionado voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros por él, o por el personal que de él dependa. Igualmente será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo.
- e) **Días y Horarios de Trabajo:** Los trabajos a realizar no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desenvolvimiento de las oficinas, para ello será necesario coordinar los horarios de trabajo con el personal del sector y la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA .
- f) **Equipamiento Mínimo :** Todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el Contratista, quien no podrá retirarlo del lugar sin previa autorización de la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA, expedida mediante Orden de Servicio.
- g) **Limpieza:** El Contratista deberá entregar el lugar libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia, con la correspondiente aprobación de la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA. Debiendo dejar el Edificio en

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

condiciones de ser habilitado inmediatamente. La Contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá tener limpio el sector.

- h) **Trámites a Realizar** por la Contratista: Está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Telecomunicaciones, Gas, etc.
- i) **Permanencia del Responsable:** Dentro de las 48 hs. de notificada la Orden de Compra, la Adjudicataria deberá presentar por Nota ante Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA a la o las personas que lo representarán en el lugar a intervenir, en el que deberán permanecer durante todo el horario de labor establecido para su ejecución. Ello no releva al Contratista ni al Representante Técnico de la vigilancia periódica de los trabajos.